

**VERSION PÚBLICA**  
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

## ORDEN DE COMPRA

Señores:	<b>POWERMANT, S.A. DE C.V.</b>	Orden número:	<b>DNM-0013-2023</b>
NIT:	Versión Pública de información confidencial Art. 30	Libre Gestión:	<b>13/2023</b>
Solicitante:	<b>Unidad de Seguridad Institucional y Servicios Generales</b>	COMPRASAL:	<b>20230013</b>
		Fecha:	<b>31/03/2023</b>
		Forma de pago:	<b>Crédito 05 días hábiles</b>

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA DNM ”**.

No. Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	Mantenimiento Preventivo de la planta eléctrica de emergencia, marca: ONAN modelo: 250DFAC, serie: J980811120 y motor: CUMMINS, para el año 2023; realizando dos (2) servicios al año.	1	Servicio	\$ 820.04	\$ 820.04
2	Servicios de mantenimiento preventivo de la sub estación eléctrica la cual está compuesta por 3 transformadores de 75kva y 2 transformadores de 167kva, así como también de todos los elementos que la componen, mecánicos y eléctricos tales como: protecciones, terminales de potencia, banco de capacitores, aislantes, fusibles etc.	1	Servicio	\$ 1,800.06	\$ 1,800.06
3	Servicios de mantenimiento preventivo a los tableros eléctricos de la DNM según detalle de inventario	1	Servicio	\$ 2,025.00	\$ 2,025.00
4	Mantenimiento preventivo a los 3 ups de 15 kva y sus respectivos sistemas de transferencias y protecciones eléctricas, incluye cambio de set de 24 baterías por UPS.	1	Servicio	\$ 3,735.73	\$ 3,735.73
5	Mantenimiento preventivo de transformador seco Eaton 15kva 208y-220v salida.	1	Servicio	\$ 335.75	\$ 335.75
6	Mantenimiento Correctivo a cualquier renglón antes mencionado. Nota: será consumido a demanda según se requiera por el administrador de contrato.	1	Servicio	\$ 8,383.42	\$ 8,383.42
<b>Total: Diecisiete mil cien Dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido.</b>				<b>Total</b>	<b>17,100.00</b>

**Condiciones especiales de los servicios según oferta del adjudicado que consta en el expediente.**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

### Garantías.

- **Garantía de cumplimiento de contrato:** por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por **15 meses**, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual.
  - **Garantía de buen servicio:** por el 10% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio sea recibido a entera satisfacción y estará vigente por **seis meses**, contados a partir de la fecha de recepción total del bien y/o servicio.
- **Las garantías deberán ser:** Pagaré sin protesto autenticado por notario.

### Condiciones del suministro y/o servicio

#### Obligaciones del suministrante

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
5. En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.

#### Obligaciones de la DNM

1. El Acta de Recepción será elaborada el administrador de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.
2. Pagar en cinco (05) días hábiles, después haber retirado el quedan respectivo.

#### Otras condiciones del suministro y/o servicio

- **Tiempo de entrega:** de común acuerdo con el Administrador de Contrato a través de la Orden de Inicio, con vigencia de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2023.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- **Persona de contacto de parte del Contratista:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30.](#)
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art. 83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un muto acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **De acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**

**NIT DE LA DNM: 0614-020312-105-7**

**Destino:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30.](#) En el caso que el Administrador del Contrato u Orden de Compra sea sustituido, indistintamente de la razón o exista modificación en el cargo, únicamente se modificará el Acuerdo correspondiente.

**Nota: en caso de no cumplirse esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra deberá ser devuelta a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra.**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

<b>Original:</b> - UACI <b>Copias:</b> - Suministrante, - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	<b>Por contratante (DNM)</b>	<b>Por contratista (Suministrante)</b>
	Autorizo:	Es conforme:
	Lic. Noe Geovanni García Iraheta Director Nacional DNM	Nombre, firma de la persona autorizada y sello de la empresa